

1014

RESOLUCION RL- 3354

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053, de 22 de diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO:

Que el 13 de julio de 1.977 se ha otorgado ante la Notaría 13a. de este cantón, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada COMERCIAL MANGIA VILLALBA C. LTDA;

Que la señor María Victoria viuda de Mangia, en su calidad de Presidenta de dicha sociedad según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe No. 77-622-DIA, del 16 de agosto de 1.977, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada COMERCIAL MANGIA VILLALBA C. LTDA, por la suma de CINCUENTA MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de CIENTO MIL SUCRES, dividido en veinte participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 13 de julio de 1.977 que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

edwin

ARTICULO TERCERO. Disponer que la Notaría 13a. de este cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada COMERCIAL MANGIA VILLALBA C. LDA, otorgada en esa Notaría el 13 de julio de 1977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. La notaría sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO. Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías codificada, y Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro, y en el Art. 33° del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. Disponer que el Notario 9° de este cantón tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 11 de abril de 1976, por la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete.



Nicolás Cassis Uscocovich
Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete.

José María Palau Ostaiza
José María Palau Ostaiza
SECRETARIO

610

Certifico: Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 20921 a 20925 número 4624 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25477 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre nueve mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 6177 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y tres al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Septiembre nueve de mil novecientos setenta y siete .-El Registrador Mercantil .-

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

